PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARCO ANDRÉS SUÁREZ RODRÍGUEZ
DEMANADO: MARCO AARÓN SUÁREZ VARGAS
RADICACIÓN: 2015-00571

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial suscrito por el Coordinador de Gestión de Pensiones (E) de ECOPETROL S.A., obrante a folio 185; y del memorial allegado por la apoderada de la parte actora relacionado con el diligenciamiento del oficio No. 2638 del 21 de julio del 2016, obrante a folio 186.

Ahora bien, atendiendo la solicitud realizada por el Coordinador de Gestión de Pensiones (E) de la Unidad de Servicios compartidos de Personal de ECOPETROL S.A., por Secretaría ofíciese a esa entidad informando que la medida adoptada mediante auto del 11 de febrero del 2016, relacionada con la cuota provisional de alimentos a favor del joven MARCO ANDRÉS SUÁREZ RODRÍGUEZ y a cargo del señor MARCO AARÓN SUÁREZ VARGAS, equivalente al 25% del salario que devenga el demandado, como se indica en la misma es provisional mientras se adopta la respectiva sentencia en donde se adopte la cuota de alimentos definitiva. Por tanto, al haber proferido este Despacho sentencia el día 28 de junio del 2016 en donde se fija como cuota de alimentos la sexta parte del 50% del salario mensual del demandado MARCO AARÓN SUÁREZ VARGAS, es está la cuota definitiva y por la cual se debe realizar el descuento por nómina.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 054
del 22 AGO 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA